

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 29 de Abril.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 89.

Carreteras.—Expropiaciones.

Don Luis Martínez Fernández, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de que se dá cuenta ha recaído la resolución siguiente:

Visto el expediente instruido en este Gobierno para declarar la necesidad de la ocupación de terrenos en el término municipal de Otero de Guardo, con motivo de la construcción del camino de servicio entre Otero y Camporredondo:

Resultando que publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la relación rectificada de los propietarios á quienes ha de afectar aquélla, no se ha presentado reclamación alguna en el plazo de quince días que al efecto se señalaron: Considerando que por tal asentimiento de los interesados queda demostrada la conveniencia y necesidad de la expropiación indica-

da, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la ley de Expropiación forzosa vigente, declarar la necesidad de la ocupación de las fincas á que se refiere dicha relación y disponer que esta resolución se publique en el BOLETÍN OFICIAL y que se notifique individual y personalmente á los propietarios interesados para que en el término de ocho días nombren Perito que les represente en la forma y con las circunstancias que determinan los artículos 21 de la Ley y 32 de su Reglamento.

Palencia 29 de Abril de 1915.

Luis Martínez Fernández.

CIRCULAR NÚM. 90.

Don Luis Martínez Fernández, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de que se dá cuenta ha recaído la resolución siguiente:

Visto el expediente instruido en este Gobierno para declarar la necesidad de la ocupación de terrenos en el término municipal de Otero de Guardo, con motivo de la construcción del camino de servicio del Pantano del Príncipe Alfonso:

Resultando que publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la relación rectificada de los propietarios á quienes ha de afectar aquélla, no se ha presentado reclamación alguna en el plazo de quince días que al efecto se señalaron: Considerando que por tal asentimiento de los interesados queda demostrada la conveniencia y necesidad de la expropiación indicada, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la ley de Expropiación forzosa vigente, declarar la necesidad de la ocupación de

las fincas á que se refiere dicha relación y disponer que esta resolución se publique en el BOLETÍN OFICIAL y que se notifique individual y personalmente á los propietarios interesados para que en el término de ocho días nombren Perito que les represente en la forma y con las circunstancias que determinan los artículos 21 de la Ley y 32 de su Reglamento.

Palencia 29 de Abril de 1915.

Luis Martínez Fernández.

CIRCULAR NÚM. 91.

Don Luis Martínez Fernández, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de que se dá cuenta ha recaído la resolución siguiente:

Visto el expediente instruido en este Gobierno para declarar la necesidad de la ocupación de terrenos en el término municipal de Camporredondo, con motivo de la construcción del camino de servicio entre Otero y Camporredondo:

Resultando que publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la relación rectificada de los propietarios á quienes ha de afectar aquélla, no se ha presentado reclamación alguna en el plazo de quince días que al efecto se señalaron: Considerando que por tal asentimiento de los interesados queda demostrada la conveniencia y necesidad de la expropiación indicada, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la ley de Expropiación forzosa vigente, declarar la necesidad de la ocupación de las fincas á que se refiere dicha relación y disponer que esta resolución se publique en el BOLETÍN OFICIAL y que se notifique

individual y personalmente á los propietarios interesados para que en el término de ocho días nombren Perito que les represente en la forma y con las circunstancias que determinan los artículos 21 de la Ley y 32 de su Reglamento.

Palencia 29 de Abril de 1915.

El Gobernador,

Luis Martínez Fernández.

CIRCULAR NÚM. 92.

Debiendo continuar en esta provincia desde el próximo mes de Mayo y por el personal que á continuación se relaciona, los trabajos geodésicos que, como todos los encomendados á la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, son considerados de utilidad pública, ordeno á las Autoridades, institutos y funcionarios que me están subordinados, que en nada entorpezcan la ejecución de dichos trabajos, sino que, antes al contrario, presten á los Jefes y subalternos encargados de realizarlos el auxilio que marca la Real orden de 22 de Diciembre de 1894.

Personal de trabajos.

Ingeniero Geógrafo.—D. Manuel Domínguez Vázquez, Jefe de la 2.ª Brigada geodésica de 3.º orden.

Idem.—D. Francisco Bellosillo Pérez, ídem de la 11.ª ídem, de ídem.

Idem.—D. Luis Cifuentes Rodríguez, ídem de la 19.ª ídem, de ídem.

Idem.—D. Carlos de Iridride y de la Torre, ídem de la 22.ª ídem, de ídem.

Palencia 28 de Abril de 1915.

El Gobernador,

Luis Martínez Fernández.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

De conformidad á lo dispuesto en el art. 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la cobranza de las contribuciones territorial, riqueza urbana, industrial, utilidades, carruajes de lujo, cédulas personales, etc., del segundo trimestre del año actual, se verificará en los días y pueblos que á continuación se expresan:

Zona primera.

NOMBRES DE LOS RECAUDADORES.	ZONAS Y PUEBLOS.	Días señalados.
D. Tiburcio Polanco.....	Autilla del Pino.....	4 de Mayo.
	Baños de Cerrato.....	16.
	Dueñas.....	17, 18, 19 y 20.
	Fuentes de Valdepero.....	10 y 11.
	Husillos.....	9.
	Magaz.....	3.
	Monzón.....	22 y 24.
	Santa Cecilia del Alcor.....	1.
	Villalobón.....	2.
	Villamartín de Campos.....	14.
	Villamuriel de Cerrato.....	5 y 6.

Zona segunda.

D. Venerando Arias..... Antonio Fernández..... Valentín Prieto.....	Becerril de Campos.....	6, 7 y 8 de Mayo.
	Grijota.....	11 y 12.
	Manquillos.....	10.
	Paredes de Nava.....	6, 7 y 8.
	Perales.....	10.
	Villaumbrales.....	11 y 12.

Zona tercera.

D. Eliso Paredes.....	Abarca.....	3 de Mayo.
	Autillo de Campos.....	2.
	Baquerín de Campos.....	4.
	Belmonte de Campos.....	10.
	Boada de Campos.....	11.
	Boadilla de Rioseco.....	8 y 9.
	Capillas.....	16.
	Castil de Vela.....	10.
	Castromocho.....	5 y 6.
	Guaza.....	7.
	Mazuecos.....	1.
	Meneses.....	12.
	Villarramiel.....	18, 19 y 20.
	Villerías.....	11.

Zona cuarta.

D. Zósimo Alonso.....	Calzadilla de la Cueva.....	9 de Mayo.
	Cervatos de la Cueva.....	10.
	Cisneros.....	6, 7 y 8.
	Ledigos.....	3.
	Moratinos.....	1.
	Población de Arroyo.....	4.
	Pozo de Urama.....	13.
	Pozuelos del Rey.....	1.
	San Román de la Cuba.....	14.
	Terradillos.....	2.
	Villacidaler.....	12.
	Villada.....	15 y 16.
	Villalcón.....	5.
	Villelga.....	2.

Zona quinta.

D. Eliodoro Antón..... Alberto Antón.....	Arconada.....	5 de Mayo.
	Bahillo.....	11.
	Bustillo del Páramo.....	6.
	Calzada de los Molinos.....	13.
	Carrión de los Condes.....	1, 2 y 3.
	Lomas.....	6.
	Nogal de las Huertas.....	8.
	Riveros de la Cueva.....	7.
	Robladillo.....	12.
	San Cebrián de Campos.....	3 y 4.
	San Mamés de Campos.....	14.
	Torre de los Molinos.....	5.
	Villalcázar de Sirga.....	9.
	Villamorco.....	10.
	Villamuera de la Cueva.....	8.
	Villarmentero.....	4.
	Villasabariago.....	14.
	Villaturde.....	7.
	Villoldo.....	1 y 2.

Zona séptima.

D. Ambrosio Diezhandino..... Aurelio Diezhandino.....	Alba de Cerrato.....	2 y 3 de Mayo.
	Baltanás.....	20, 21 y 22.
	Castrillo de Don Juan.....	1 y 2.
	Castrillo de Onielo.....	24 y 25.
	Cevico de la Torre.....	11, 12 y 13.
	Cevico Navero.....	5 y 6.
	Cubillas de Cerrato.....	8 y 9.
	Hérmedes de Cerrato.....	3 y 4.
	Hontoria de Cerrato.....	17.
	Población de Cerrato.....	10.
	Reinoso de Cerrato.....	15.
	Soto de Cerrato.....	16.
	Tariego.....	18 y 19.
	Valle de Cerrato.....	6 y 7.
	Vertabillo.....	4 y 5.
Villaconancio.....	7.	

Zona octava.

D. Pedro García Sánchez.....	Amayuelas de Abajo.....	2 de Mayo.
	Amayuelas de Arriba.....	3.
	Amusco.....	10, 11 y 12.
	Palacios del Alcor.....	7.
	Población de Campos.....	17 y 18.
	Piña de Campos.....	15 y 16.
	Rivas.....	1.
	Támara.....	8 y 9.
	Valdeolmillos.....	19.
	Valdespina.....	21.
	Villajimena.....	20.
	Villamediana.....	4, 5 y 6.

Zona novena.

D. Francisco Vallejo.....	Astudillo.....	8, 9 y 10 de Mayo.
	Boadilla del Camino.....	5.
	Cordovilla la Real.....	1.
	Itero de la Vega.....	4.
	Melgar de Yuso.....	3.
	Santoyo.....	6 y 7.
	Valbuena de Pisuerga.....	2.
	Villalaco.....	2.
	Villodre.....	3.

Zona décima.

D. Cenón García..... Miguel García.....	Bustillo de la Vega.....	1.º de Mayo.
	Fresno del Río.....	4.
	Gozón.....	8.
	Guardo.....	12 y 13.
	La Serna.....	9.
	Mantinos.....	14.
	Membrillar.....	5.
	Pedrosa de la Vega.....	1.
	Pino del Río.....	4.
	Poza de la Vega.....	2.
	Quintanilla de Onsoña.....	7.
	Renedo de la Vega.....	9.
	Saldaña.....	18 y 19.
	Santervás de la Vega.....	3.
	Villafruel.....	5.
	Villalba de Guardo.....	10.
	Villaluenga y Gaviños.....	6.
	Villamoronta.....	8.
	Villarrabé.....	7.
	Velilla de Guardo.....	11.
Villota del Páramo.....	2.	

Zona undécima.

D. Florentino González.....	Arenillas de San Pelayo.....	4 de Mayo.
	Ayuela.....	2.
	Bárcena de Campos.....	6.
	Buenavista y su Barrio.....	3.
	Castrillo de Villavega.....	9.
	Congosto.....	1.
	Itero Seco.....	9.
	La Puebla de Valdavia.....	2.
	Renedo de Valdavia.....	4.
	Tabanera de Valdavia.....	2.
	Valderrábano.....	3.
	Vega de Doña Olimpa.....	5.
	Villabasta.....	4.
	Villaeles.....	4.
	Villanueva de Abajo.....	1.
	Villanuño.....	6.
	Villasarracino.....	7 y 8.
	Villasña y Villamelendro.....	5.
	Villota del Duque.....	6.

Zona duodécima.

Báscos de Ojeda.....	17 de Mayo.
Calahorra de Boedo.....	11.
Collazos de Boedo.....	7.
Dehesa de Romanos.....	13.
Espinosa de Villagonzalo..	1 y 2.
Herrera de Río-Pisuerga...	18 y 19.
Olea.....	14.
Olmos de Pisuerga.....	9.
Páramo de Boedo.....	12.
Revilla de Collazos.....	6.
San Cristóbal de Boedo....	5.
Santa Cruz de Boedo.....	3.
Sotobañado.....	8.
Ventosa de Río-Pisuerga..	10.
Villameriel.....	15 y 16.
Villaprovedo.....	4.

D. Manuel Fernández García.....

Zona decimacuarta.

Alba de los Cardaños.....	6 de Mayo.
Arbejal.....	23.
Barruelo de Santullán....	21, 22 y 23.
Brañosera.....	20.
Camporredondo.....	5.
Castrejón.....	10, 11 y 12.
Celada de Roblecedo.....	5.
Cenera.....	25.
Cervera de Río-Pisuerga..	25 y 26.
Dehesa de Montejo.....	2.
Herreruela.....	4.
Ligüérsana.....	12.
Lores.....	7.
Mudá.....	18.
Nestar.....	24.
Otero de Guardo.....	4.
Polentinos.....	10.
Quintanalugos.....	3.
Rebanal de las Llantas....	8.
Redondo.....	6.
Resoba.....	1.
Respanda de la Peña.....	15, 16 y 17.
Salinas de Pisuerga.....	26.
San Cebrián de Mudá.....	18.
San Martín de los Herreros.	9.
San Salvador de Cantamuga	8.
Santibañez de Resoba.....	14.
Triollo.....	7.
Valle de Santullán.....	19.
Vañes.....	9.
Vergaño.....	11.

D. Dionisio de la Hera.....
Máximo de la Hera.....
Julian Unquera.....

Zona decimaquinta.

D. Perfecto García Quintano } Palencia..... 1 al 25 de Mayo.
Jacinto Gutiérrez..... }
Valentín Prieto..... }

Zona decimasexta.

Abastas.....	5 de Mayo.
Ampudia.....	2 y 3.
Añoza.....	5.
Cardeñosa.....	6.
Frechilla.....	9 y 10.
Fuentes de Nava.....	11 y 12.
Mazariegos.....	4.
Pedraza de Campos.....	1.
Revilla de Campos.....	4.
Torremormojón.....	1.
Valoria del Alcor.....	2.
Villalumbroso.....	14.
Villanueva del Rebollar...	6.
Villatoquite.....	14.

D. Gregorio Alvarez Nogales.....
Valerio Alvarez.....

Zona decimaséptima.

Antigüedad.....	6 y 7 de Mayo.
Cobos de Cerrato.....	3.
Espinosa de Cerrato.....	4 y 5.
Herrera de Valdecañas....	1.
Hornillos de Cerrato.....	12.
Palenzuela.....	10 y 11.
Quintana del Puente.....	2.
Tabanera de Cerrato.....	13.
Torquemada.....	20, 21 y 22.
Valdecañas.....	14.
Villahán de Palenzuela....	3.
Villaviudas.....	17 y 18.
Villodrigo.....	19.

D. Angel Martínez.....

Lo que se anuncia por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados.
Palencia 28 de Abril de 1915.—El Tesorero de Hacienda, F. de Santillán.

Ayuntamientos.

Palencia.

Por acuerdo de esta Excm. Corporación municipal y con entera sujeción á lo prevenido en el art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, tendrá lugar á las doce del día 15 del próximo mes de Mayo en el Salón de actos de la Casa Consistorial remate público para las obras de construcción de las alcantarillas de las calles Plazuela de San Antolín, Mayor antigua y Santo San Pedro hasta la Plazuela del Puente Mayor, Mayor antigua, desde dicha Plazuela hasta la calle de la Escuela, Arbol del Paraíso, San Márcos y Estrada, conforme al proyecto aprobado por la Superioridad y cantidades de mil ochocientos diecisiete pesetas sesenta céntimos, mil novecientos treinta y una pesetas ochenta y cuatro céntimos, novecientos treinta pesetas cuarenta y ocho céntimos, mil seiscientas treinta y siete pesetas setenta y cinco céntimos, mil novecientas treinta y una pesetas sesenta y ocho céntimos y tres mil ciento quince pesetas ochenta y cinco céntimos respectivamente, bajo las condiciones facultativas del proyecto y económicas comunes, aprobadas por el Ayuntamiento, las cuales obran y se hallan de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia para cuantas personas deseen tomar parte en la licitación, debiendo presentarse las proposiciones escritas en el papel sellado de la clase 11.ª y ajustadas al siguiente

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., con cédula personal número....., enterado del proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas para la construcción de alcantarillas en varias calles de esta ciudad y del anuncio de subasta de las mismas, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día....., conforme en un todo con aquéllas, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las obras relativas á la alcantarilla de..... con la rebaja de..... (tanto por ciento en los precios de su presupuesto).

Palencia..... (fecha).

(Firma del proponente.)

Palencia 26 de Abril de 1915.—El Alcalde, Arturo Ortega.

Olea.

Los contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, desde la confección del último apéndice, presentarán las relaciones de alta ó baja en la Secretaría municipal en el plazo de quince días, debidamente reintegradas, acompañando los documentos justificativos de la transmisión de dominio y pago de derechos reales á la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado el plazo no serán admitidas y se procederá á la

formación de los apéndices para el año próximo de 1916.

Olea 23 de Abril de 1915.—El Alcalde, Modesto Andrés.

Gozón.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial puedan formar los apéndices de toda clase de riqueza en el año corriente, los hacendados que hayan sufrido alteración en la misma presentarán en todo lo que resta del presente mes las relaciones de alta y baja, presentando los documentos que acrediten la transmisión y la carta de pago de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda.

Gozón 12 de Abril de 1915.—El Alcalde, Toribio Medina.

Valle de Cerrato.

Todos los contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza tanto rústica como urbana, presentarán durante el mes de Abril las respectivas relaciones de altas y bajas, acompañadas de los documentos de transmisión de dominio y las cartas de pago de los derechos reales á la Hacienda.

Valle de Cerrato 15 de Abril de 1915.—El Alcalde, Antonio Ayuso.

Confecionado el repartimiento de consumos por la Junta encargada de su formación, dicho documento correspondiente al año actual, se halla de manifiesto al público por término de ocho días, á fin de que durante citado plazo pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes á su derecho.

Valle de Cerrato 15 de Abril de 1915.—El Alcalde, Antonio Ayuso.

Mudá.

Los contribuyentes que hayan experimentado alteración en su riqueza tanto rústica, pecuria, como urbana, se hace preciso de que en toda la primera quincena del próximo mes de Mayo presenten las relaciones de alta ó baja debidamente reintegradas, acompañadas de los documentos que justifiquen el pago de los derechos á la Hacienda, pasado dicho plazo y sin cuyos documentos no serán admitidas.

Mudá 27 de Abril de 1915.—El Alcalde, Froilán Labrador.

Tabanera de Valdavia.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito confeccionen los apéndices que han de servir de base á los repartos de la contribución rústica y urbana de este término municipal, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por tales conceptos presenten las relaciones de alta ó baja en la Secretaría del mismo en el término de quince días y debidamente reintegradas, pasado el cual no serán admitidas.

Tabanera de Valdavia 24 de Abril de 1915.—El Alcalde, Gregorio Montes.

Santoyo.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el cuarto trimestre de 1914.

Día 4 de Octubre.

En este día no celebró sesión la Corporación por no reunirse número de Sres. Concejales.

Día 11.

Preside el Sr. Alcalde D. Manuel Polanco y asisten mayoría de Concejales, abierta la sesión se dió lectura á la anterior y fué aprobada.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el tercer trimestre del corriente año y que se remita al Señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL; la distribución de fondos del mes actual; imponer el recargo de 13 por 100 á la matrícula industrial para 1915, y satisfacer del capítulo 11 de imprevistos á Miguel Tejedor la cantidad de 54 pesetas por el gasto hecho por el Ayuntamiento el día de la vista de viñas.

Día 18.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Polanco y asistencia de mayoría de Concejales, se celebró la de este día, abierta la sesión se dió lectura á la anterior, que fué aprobada.

Se acordó imponer el recargo municipal de 16 por 100 á los carruajes de lujo en el próximo año de 1915, y satisfacer á Severiano González del capítulo 11 de imprevistos 26 pesetas y 25 céntimos por construcción de un portón para el lavadero público, un brazo para el alumbrado y una llave para la balija del correo.

Día 25.

Por no tener asuntos de que tratar no celebró sesión la Corporación en este día.

Día 1.º de Noviembre.

Preside el Sr. Alcalde D. Manuel Polanco y asisten cuatro Concejales, abierta la sesión se dió lectura á la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de la certificación que remite al Ayuntamiento el Agente ejecutivo de los impuestos de consumos y municipales, Julian Martínez, donde se hace constar la celebración de la subasta con resultado negativo de dos fincas embargadas á Perfecto Andrés para responder de sus débitos al Municipio, habiendo sido adjudicadas en su consecuencia á este Ayuntamiento las fincas que se dicen en mencionada certificación.

La Corporación quedó enterada y oída la petición verbal que por conducto de la Alcaldía hace el vecino de esta villa Saturnino Bustillo, para que las fincas de referencia le sean vendidas en la cantidad por la que han sido adjudicadas á este Ayuntamiento de pesetas 35 y 25 céntimos, el Ayuntamiento acordó hacer la venta de dichas fincas y por la cantidad que se deja expresada al ya dicho Saturnino Bustillo y al efecto autorizan al Regidor Síndico y Sr. Alcalde para que le otorguen el correspondiente documento privado de venta en nombre de este Ayuntamiento.

Día 8.

No celebró sesión la Corporación en este día por no reunirse número de Sres. Concejales.

Día 15.

Preside el Sr. Alcalde D. Manuel Polanco y asisten cuatro Concejales, abierta la sesión se dió lectura á la anterior y fué aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta á la

Corporación haber sido vendidas á Saturnino Bustillo las dos fincas embargadas á Perfecto Andrés por débitos de consumos y municipales, las que por falta de licitadores en las dos subastas celebradas al efecto fueron adjudicadas al Ayuntamiento; la cantidad de 35 pesetas y 25 céntimos, producto de la venta de referidas fincas, ha sido destinada á satisfacer sus descubiertos por débitos á este Municipio, importante 39 pesetas y 54 céntimos.

Día 22.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de cinco Concejales, se celebró la de este día, abierta la sesión se dió lectura á la anterior y fué aprobada.

Día 22.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de cinco Concejales, se celebró la de este día, abierta la sesión se dió lectura á la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de la relación de descubiertos que presenta el Recaudador de arbitrios municipales D. Mauricio Cantero por débitos de consumos y municipales en el ejercicio de 1913 á este Municipio, así como de los expedientes de insolvencia; vistos los cuales y examinados detenidamente por los Sres. Concejales, el Ayuntamiento acordó declarar la insolvencia de los individuos que se citan en mencionada relación, cuyos débitos ascienden á la cantidad de 88 pesetas y 54 céntimos.

Día 29.

Presidencia el Sr. Alcalde Don Manuel Polanco, asisten cinco Concejales, abierta la sesión se dió lectura á la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicación recibida del Sr. Presidente de la Diputación Provincial en la que ordena se ingrese por este Ayuntamiento en la Caja de la misma la cantidad de 28 pesetas y 25 céntimos por socorros facilitados á tres mozos del último reemplazo durante el período de observación á que fueron sometidos.

El Ayuntamiento acuerda el pago de citada cantidad, y no existiendo en el capítulo correspondiente más que 9 pesetas, la diferencia de 19 pesetas y 25 céntimos se satisfaga con cargo al capítulo 11 de imprevistos.

Día 6 de Diciembre.

En este día no celebró sesión la Corporación por no reunirse número de Sres. Concejales.

Día 13.

Preside el Sr. Alcalde D. Manuel Polanco y asisten seis Concejales, abierta la sesión se dió lectura á la anterior y fué aprobada.

Se acordó que del capítulo 11 de imprevistos se satisfagan á la Señora Maestra de la Escuela de niñas Doña Eufrosina Gallardo la cantidad de 55 pesetas por alquiler de casa durante el tiempo que no pudo ser habitada la destinada á vivienda para ésta, por reparaciones que ha sido necesario realizar en el actual año.

El Ayuntamiento acordó satisfacer con cargo al capítulo 5.º, art. 1.º, Higiene y salubridad, la cantidad de 426 pesetas al Maestro albañil Domingo Pérez, por trabajos realizados en las calles de Fray Pedro de Villacreces, Cañal y Obispo, para saneamiento de las mismas, y del capítulo 11 de imprevistos se pague á Isaac Calvo la cantidad de 143 pesetas y 50 céntimos por construcción de tres bandas, arreglo de otra, tableros y colocación de cristales en las Escuelas públicas, y con cargo al mismo

capítulo se satisfagan al Secretario 15 pesetas por un viaje á la Capital á varios asuntos del Municipio.

Día 20.

En este día no celebró sesión la Corporación por no tener asuntos de que tratar.

Día 27.

Preside el Sr. Alcalde D. Manuel Polanco y asiste el total de Concejales, abierta la sesión se dió lectura á la anterior y fué aprobada.

El Ayuntamiento acordó la lista de pobres que en el próximo año de 1915 han de recibir asistencia médica y farmacéutica gratuita.

Reconocida la intrusión en terreno comunal en virtud de denuncia presentada en esta Alcaldía, al pago de las Fuentes, por la Comisión de Policía urbana y rural, realizada por el vecino Ignacio Catalina, el Ayuntamiento acuerda requerir á dicho vecino para que en el improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas deje el terreno intrusado en la misma forma en que se encontraba, ingresando en esta Alcaldía y en el plazo dicho la multa de 15 pesetas, debiendo prevenirle que de no cumplir lo acordado se pasará el tanto de culpa á los Tribunales.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 10 del actual, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Santoyo 11 de Enero de 1915.—El Secretario, Sixto García.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Polanco.

Torquemada.

Nicolás Gacho Martín, Secretario del Ayuntamiento de Torquemada.

Certifico: Que la siguiente lista definitiva de los Señores Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios en esta localidad en virtud de lo preceptuado en la ley del Senado de 8 de Febrero de 1877, es como sigue:

Señores Concejales.

D. Aurelio Tejedor Ausín.
Lorenzo García Acitores.
Luis González Ausín.
Francisco Fernández Rioja.
Constantino Ortega Lechón.
Mauricio de Val del Río.
Rosendo Acitores Rodríguez.
Bernardino González López.
Tomás Porteguillo López.
Marcelo Ruiz Adán.

Mayores contribuyentes.

D. Aurelio Caballero Civera.
Alejandro Manrique Martín.
Angel Salazar Izquierdo.
Arsenio Tejedor Nieto.
Calixto Balbás Rodríguez.
Cipriano Mateo Benito.
Cándido Meneses Estéban.
Constantino Mateo Martínez.
Cayo Rodríguez Blanco.
Cipriano Salazar Pedrejón.
Desiderio de Bustos Corral.
Daniel Manrique Martín.
Eusebio Tejedor Civera.
Erencio Tejedor González.
Florencio Caballero Rodríguez.
Gregorio Acitores Arnuncio.
Guillermo Martín Pérez.
Gisleno Rodríguez Rozas.
Ildefonso Balbás Mateo.
Isabelino de Bustos Miguel.
Isabelino Valdeolmillos Bustos.
Jubiniano de Bustos Martín.
Juan Merino Miguel.

D. Julian López García.
Lorenzo García Bravo.
Miguel Arnuncio Estéban.
Manuel Bustos Corral.
Mariano Mateo Martínez.
Pedro Bustos Corral.
Pedro Padilla Bustos.
Pedro Lechón Revuelta.
Quintín Miguel Rodríguez.
Saturnino Acitores Hidalgo.
Simón Caballero Bustos.
Tomás Pérez López.
Valeriano Bustos Revilla.
Venancio Bustos Revilla.
Vicente Pérez López.
Valentín Bustos Acitores.
Gregorio Rodríguez Rojas.

La precedente lista estuvo expuesta al público en el sitio de costumbre desde el 1.º al 20 de Enero último sin que se presentase reclamación. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia según dispone el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, expido la presente que visa el Sr. Alcalde en Torquemada á 6 de Marzo de 1915.—Nicolás Gacho.—V.º B.º—El Alcalde, Lorenzo García.

Santibáñez de Ecla.

Lista definitiva de Sres. Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisario en esta localidad para la elección de Senadores en el corriente año.

Señores Concejales.

D. Onofre Pedrosa Matabuena.
Santos Rojas Val.
Dámaso Val Martín.
Domingo Martín Becerril.
Román Salvador Calvo.
Florentino Santos Fresno.

Mayores contribuyentes.

D. Valeriano Nozal Izquierdo.
Celestino García Martín.
Fermín Casado Val.
Miguel Izquierdo Martín.
Pedro Mata Santos.
Mariano Cosgaya Martín.
Julian Martín Fernández.
Conrado Ruiz Merino.
Manuel Fraile Cubillo.
Antonio Val Martín.
Honorio Sánchez Cosgaya.
Mariano Calvo Gutiérrez.
Cesáreo Martín Vielva.
Bernardo Martín Barriuso.
Juan Calvo Val.
Rafael Izquierdo García.
Hermenegildo Cosgaya Casas.
Lorenzo García Val.
Faustino García Izquierdo.
Victor Izquierdo Martín.
Teódulo Arranz Santos.
Demetrio García García.
Nicomedes Calvo Val.
Bonifacio Calvo Fernández.

Y para que conste y remitir al Señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL según está prevenido, firmo la presente con el V.º B.º del Señor Alcalde en Santibáñez de Ecla á 27 de Marzo de 1915.—El Secretario, Juan González.—V.º B.º—El Alcalde, Onofre Pedrosa.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.